



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EMMA MAESTRE PEREA
DEMANDADO: DARIO ENRIQUE PLAZAS BARRERA
RADICADO: 20001 31 03 003 2020 00095 00
FECHA: 21 SEP 2021

Se acredita en el expediente que por auto de fecha octubre 13 de 2020, se acepta solicitud de negociación de deudas presentada por el señor DARIO ENRIQUE PLAZAS BARRERA, por parte del centro de conciliación Fundación Liborio Mejía.

Así mismo, es acreditada constancia secretarial que da cuenta que el actor no se pronuncio sobre las causales de inadmisión.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Devolver los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, dejando las constancias de ley por parte de la secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

| | |
|---|-----------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR | |
| En estado No. 066 | Hoy 22 SEP 2021 |
| se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.) | |
| INGRID MARINELA ANAYA ARIAS Secretaria | |